

INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2023

En relación con el expediente para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2023, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con sus sucesivas modificaciones.
- Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (Boletín Oficial de Canarias núm. 128, Miércoles 29 de junio de 2022).
- Convenios Colectivos del Personal Laboral del Cabildo de Lanzarote.

ANTECEDENTES

Para la elaboración del Presupuesto del Capítulo I de Personal de 2023 se ha de tener en cuenta algunas cuestiones previas:

Por un lado, como punto de partida, hay que tener en cuenta que en el Cabildo de Lanzarote no se aprobaron los Presupuestos Generales del año 2022, teniendo como referencia el Presupuesto de 2021.

Por otro lado en el año 2022, se ha aplicado lo recogido en el artículo 19.dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Cabildo respecto del incremento global del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021,



conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de septiembre de 2022.

Al mismo tiempo se aplica lo recogido en el artículo 23.1 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, que establece que con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de diciembre de 2022.

Esto es, para el año 2022, se aplicará sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

Además hemos de tener en cuenta, que en el año de 2022 la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se ha aplicado sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2021 dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se incorporaron en el ejercicio, computándose a estos efectos los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no hubiera supuesto reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesó.

En este sentido la Tasa de Reposición de este ejercicio responde a:

TASA REPOSICIÓN 2022

Código Plantilla	Descripción	Grupo	Estado 2021	MOTIVO	F. BAJA
167	DIPLOMADO	1	LABORAL	JUBILACION	09/06/2021
492	ENCARGADO SERVICIO PUBLICACIONES	2	LABORAL	JUBILACION	14/04/2021
274	ASISTENTE SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL	2	LABORAL	JUBILACION	31/12/2021
713	DIPLOMADO	2	LABORAL	JUBILACION	31/12/2021
295	PROFESOR GRADO MEDIO	2	LABORAL	INVALIDEZ	13/05/2021
671	OFICIAL SERVICIO	3	LABORAL	JUBILACION	12/08/2021
166	MAESTRO-EBANISTA	4	LABORAL	JUBILACION	31/05/2021
949	JEFE SECCIÓN-RECAUDADOR	4	LABORAL	JUBILACION	28/02/2021
1006	AUXILIAR MATERNIMENTO	4	LABORAL	JUBILACION	31/10/2021
970	RECEPCIONISTA	4	LABORAL	JUBILACIÓN	31/12/2021
1012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	LABORAL	INVALIDEZ	01/10/2019
643	PEÓN SERVICIO	5	LABORAL	JUBILACIÓN	28/02/2021
272	ORDENANZA / CONDUCTOR	5	LABORAL	JUBILACION	11/04/2021
3020	ADMINISTRATIVO	C1	FUNCIONARIO	JUBILACION	31/05/2021
3034	ADMINISTRATIVO	C1	FUNCIONARIO	JUBILACIÓN	31/10/2021



Como consecuencia de ello, se deberá aprobar la Oferta Pública de Empleo de 2022 conforme a la tasa de reposición correspondiente, conforme al artículo 19.2

Además se ha procedido a la modificación de las plazas que se han quedado vacantes, atendiendo a los sectores necesarios y/o prioritarios para la administración insular.

PLAZAS TRANSFORMADAS 2022

Código Plantilla	2021 Descripción	Grupo	Estado 2021	Nuevo Código	2022 Descripción	Personal	Grupo
671	OFICIAL SERVICIOS	4	LABORAL	671	OFICIAL SERVICIO	PROMOCIÓN INTERNA	4
643	PEÓN SERVICIOS	5	LABORAL	643	OFICIAL SERVICIO	PROMOCIÓN INTERNA	4
838	ORDENANZA	5	LABORAL	838	OFICIAL SERVICIO	PROMOCIÓN INTERNA	4
713	DIPLOMADO	2	LABORAL	713	GEÓGRAFA / GEÓGRAFO	FUNCIONARIO	A1
3020	ADMINISTRATIVO	C1	FUNCIONARIO	3020	TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	FUNCIONARIO HABILITACIÓN NACIONAL	A1
492	ENCARGADO SERVICIO PUBLICACIONES	2	LABORAL	492	TÉCNICA / TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO	A2
949	JEFE SECCIÓN-RECAUDADOR	4	LABORAL	949	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO	A2
970	RECEPCIONISTA	4	LABORAL	970	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA	C1
1012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	LABORAL	1012	TÉCNICA / TÉCNICO ESPECIALISTA	PROMOCIÓN INTERNA	B
3050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO	3050	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA	C1
166	MAESTRO EBANISTA	4	LABORAL	166	TÉCNICA / TÉCNICO, AUXILIAR FOTOGRAFÍA	FUNCIONARIO	C1
272	ORDENANZA / CONDUCTOR	5	LABORAL	272	TÉCNICA / TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	FUNCIONARIO	C1
230	PORTERO	5	LABORAL	230	TÉCNICA / TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	FUNCIONARIO	C1
1324	VIGILANTE DE ESPACIOS NATURALES	4	LABORAL	1324	INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIO	C1

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el Cabildo de Lanzarote ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del año 2022, relativa a la tasa adicional de estabilización del empleo público temporal en el Cabildo Insular de Lanzarote prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y cuya estabilización queda sujeta a las Disposiciones Adicionales 6^a y 8 y Artículo 2 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 63, viernes 27 de mayo de 2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla , que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de



acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Segundo.- A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1-a) de la LRBRL y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

Tercera.- Competencia orgánica: La aprobación de la plantilla corresponde al Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (Boletín Oficial de Canarias núm. 128, Miércoles 29 de junio de 2022) artículo 68. Sobre atribuciones del Pleno. j) *La aprobación y modificación de los presupuestos del Cabildo Insular, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4).*

Cuarto.- Procedimiento de aprobación.-El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997). También considera que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aunque no sean permanentes (Sentencia del TS de 12 de diciembre de 1997).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote, el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de estos, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación; en este sentido, la propuesta deberá ser informada por la Intervención de Fondos.

El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por 15 días hábiles, durante los cuales los



interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

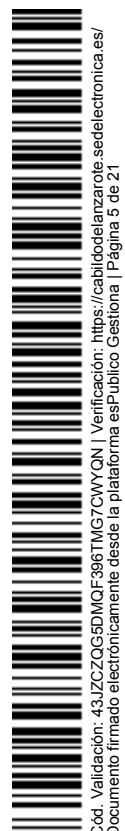
Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio en el Consejo de Gobierno Insular y posteriormente a la Comisión Plenaria de Hacienda y/o de Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 122 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (Boletín Oficial de Canarias núm. 128, Miércoles 29 de junio de 2022).

Quinto.- El Anexo de Personal es un documento que debe cuantificar concretamente la plantilla y relacionarla con las correspondientes partidas presupuestarias, debiendo acompañar preceptivamente al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y por las previsiones contenidas en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará «Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto».

MEMORIA DEL CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

El personal del Cabildo de Lanzarote es el pilar básico para poder llevar a cabo todas las actuaciones que se derivan de este presupuesto y es por ello que atenderemos a un análisis sobre su racionalización y correcta distribución entre las distintas consejerías, atendiendo a su dimensionamiento y trabajo a desarrollar, a la motivación adecuada para el desempeño del trabajo tendiendo al establecimiento de objetivos y de medidas para su cumplimiento, así como a dar estabilidad a la plantilla de la Institución ejecutando las distintas Ofertas Públicas de Empleo pendientes y el proceso de consolidación y funcionarización.

La cuantificación para el ejercicio 2023 del Capítulo I del Presupuesto, se ha realizado respetando el marco legal que prevé los Presupuestos Generales del Estado para el año



2023 sobre la limitación del incremento de las retribuciones, en términos de homogeneidad respecto del ejercicio anterior y, considerando los objetivos y líneas estratégicas de la Corporación, y enmarcados en un escenario socio-económico complejo derivado por la crisis económica y sanitaria mundial. Así, en cuanto a la dimensión de la estructura organizativa actual, se prevé continuar con la tramitación de los procesos de consolidación y estabilización, así como convocatorias de acceso libre, que redunden en una reducción de la temporalidad actual en cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, complementados con el refuerzo de personal mediante nombramientos y/o contrataciones temporales, urgentes e inaplazables, para poder acometer el desarrollo del trabajo imprescindible en condiciones que permitan la distribución del trabajo, sobre la base de los principios de buena gestión financiera, dentro de los límites de la normativa de aplicación, para acometer la actividad derivada de competencias propias que han de atenderse necesariamente, así como aquellas derivadas de imperativo legal.

El Cabildo de Lanzarote, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2023 en las distintas Administraciones Públicas, ha elaborado un Presupuesto para Gastos de Personal que garantiza el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Esto supone con respecto al presupuesto del ejercicio anterior el siguiente aumento:

COMPARATIVA EJERCICIOS 2021/2023

PRESUPUESTO	
2021	2023
38.612.000,00	41.700.000,00
DIFERENCIA	
3.088.000,00	
PLANTILLA GENERAL EMPLEADOS PÚBLICOS	
2021	2023
PLAZAS VÍNCULO	
LABORAL 555	LABORAL 541
FUNCIONARIAL 121	FUNCIONARIAL 130
PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA	
LABORAL 5	LABORAL 9
FUNCIONARIAL 25	FUNCIONARIAL 26
TOTAL: 706	TOTAL: 706

CABILDO DE LANZAROTE

1. Aplicación del incremento retributivo para el año 2023.

El Capítulo 1 del ejercicio 2023 recoge el incremento retributivo del 3 por ciento (2,5 por ciento fijo y 0,5 por ciento variable vinculado al IPC) para el ejercicio 2023, en previsión del que sea fijado por la normativa básica estatal. No se recoge el incremento del 0,5 por ciento vinculado al PIB nominal de 2023 ya que, en caso de que proceda, su abono se producirá en el ejercicio 2024. No obstante, las retribuciones íntegras del personal del Cabildo de Lanzarote, experimentarán un incremento en el mismo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa básica aprobada por el Estado.

2. Sobre las retribuciones de los empleados públicos.

Conforme al artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se dispone que:

- “1. Las retribuciones básicas de los Funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.*
- 2. Las retribuciones complementarias se atendrán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.*
- 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.*

Las retribuciones de los funcionarios locales, son las mismas que las de los funcionarios del Estado, pues las entidades locales no tienen capacidad para establecer otras cantidades distintas.

Por otro lado, conforme al artículo 15.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre: *«Los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la ley en relación con los contratos formativos. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado».*



En este sentido en el Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2023 se recoge que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que *respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*. 2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023: a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

2. Las principales directrices de aplicación

1. Se recoge en el Proyecto de Presupuesto de 2023 que las retribuciones de los empleados públicos del Cabildo de Lanzarote podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, pudiendo incrementarse en el 0,5% para el año 2023, vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Este ejercicio se ha optado por presupuestar directamente el incremento en el Capítulo I y no en el Fondo de Contingencia, lo que permitirá, al no tener que hacer modificaciones presupuestarias, que el incremento se refleje antes en la nómina de los trabajadores.

EJERCICIO/2023
Plazas Transformadas
Plantilla General

Número de Plazas	Descripción de la Plaza 2022	Grupo	Vínculo	Escala	Número de Plazas	Nueva Descripción de la Plaza 2023	Grupo	Vínculo	Escala
1	Administrativa / Administrativo	C1	F	-	1	Técnica / Técnico Especialista	B	FC	AE
1	Oficial Servicios	5 (V)	PL	-	1	Encargada / Encargado Servicios	4 (IV)	PL	-
1	Auxiliar Administrativa/ Administrativo	4 (IV)	PL	-	1	Técnica / Técnico Gestión Administrativa	A2	FC	AG
1	Auxiliar Administrativa/ Administrativo	C2	FC	-	1	Técnica / Técnico Gestión Administrativa	A2	FC	AG
1	Vigilante Espacios Naturales	5 (IV)	PL	-	1	Técnica / Técnico Ambiental	A1	FC	AE
1	Animador Socio-Cultural	5 (IV)	PL	-	1	Analista Sistemas de Información	A2	FC	AG

6 TOTAL

6 TOTAL

2. Durante



el año 2023 se transforman un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones o vacantes por otras circunstancias que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3. Se ha previsto el incremento en las bases de cotización de forma adicional del 0,6% en todos los empleados y empleadas de este Cabildo. De este porcentaje, el 0,5% corresponde al Cabildo y el 0,1% a los trabajadores, con motivo del acuerdo de puesta en marcha del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) recogido en el acuerdo firmado el 1 de julio dentro del primer bloque de la reforma de pensiones, recogido en el proyecto de ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad del sistema.

4. Por otro lado en el ejercicio 2022 se produjo una subida de los topes máximos de cotización a la seguridad social conforme a la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022, por importe de 42.766,31 euros.

5. Recoge el importe por devengo de nuevos “trienios” del personal al servicio de esta Corporación por importe de 52.884,87 euros.

6. Se procede a su ejecución las sentencias judiciales condenatorias a este Cabildo derivadas de los procesos judiciales de varios trabajadores durante el año 2022 que supone una dotación presupuestaria de 424.861,42 euros.

3. Otros factores que generan los cambios del Capítulo de Personal para el ejercicio 2023

La necesidad de proveer puestos, por exigencia legal de su cobertura, o de desarrollo de estas funciones, o para desempeñar competencias propias de obligada atención prioritaria, entre los que cabe destacar los mencionados anteriormente para ejercicio de control interno, contratación administrativa y áreas de gobierno.

Incremento por la dotación presupuestaria, de los puestos FC 3060 FC Viceinterventor/a (42.768,78) y FC 3061 Vicesecretario/a (42.768,78), ambos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y que ha supuesto una dotación adicional en el ejercicio 2023 (6 meses), dotación

realizada por imperativo legal, como bien se recoge en el informe remitido el 23 de noviembre de 2015 por la Dirección General de Función Pública respecto a la "creación de los Servicios de Asistencia, para el ejercicio de las funciones públicas reservadas a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación nacional", y que, por tanto, la dotación de dichos puesto no está sujeta a los límites que establece de Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a la incorporación de nuevos efectivos o de incremento retributivo en términos de homogeneidad.

Incremento por la dotación presupuestaria del puesto FC 3020 Director/a de la Asesoría Jurídica (por transformación de plaza Administrativo por jubilación), responsable de la asistencia jurídica a la Presidencia, al Consejo de Gobierno Insular y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico como de la representación y defensa en juicio del Cabildo, conforme al Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, de 97.586,50 euros.

Incremento por la dotación presupuestaria para equiparación de las retribuciones de del puesto de Secretario/a General del Pleno y el puesto de Interventor/a General del Cabildo de Lanzarote, como órganos directivos de la Corporación (Complemento de especial dedicación valorado en 930,00 euros), conforme a lo establecido en el Proyecto de presupuestos Generales del Estado, que señala *"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo"* .

Incremento en 151.198,34 euros de la partida de 912. Retribuciones del personal eventual, directivo y otros altos cargos, por adecuación de las retribuciones en atención a la singularización de los puestos de trabajo conforme a las funciones y competencias de los mismos.

Reducción del devengo de la productividad de 61.048,20 euros en concepto de la cuantía máxima prevista en concepto de Productividad.

Actualización del complemento específico de determinados puestos de administración general(auxiliares administrativos de carácter funcional) por adecuación de las funciones que vienen determinadas por la asistencia administrativa a otros organismos y/ o entes de la entidad matriz, dada la transversalidad de sus actuaciones (contratación, secretaría, servicios económicos y recursos humanos), por haberse experimentado una posible variación en la dedicación, responsabilidad, penosidad, etc., todo ello, conforme a lo establecido en el Proyecto de presupuestos Generales del



Estado, que señala “*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo*”.

Se procede a la consolidación de grado de determinados funcionarios conforme al artículo 3 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece respecto del Complemento de Destino que “*Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto*”.

En base a lo expuesto anteriormente, la cuantificación global del Presupuesto de Capítulo I del Cabildo Insular de Lanzarote de 2023 asciende a **41.700.000,00 euros**, un **7,99%** de incremento global que se detalla en el Resumen y Comparativa por conceptos económicos del Capítulo I:

GASTOS CAPÍTULO I COMPARATIVA 2021-2023				
	PROGRAMAS CAPITULO I	2021	2023	DIFERENCIA
1	PLANTILLA DE EMPLEADOS PÚBLICOS	36.689.310,64	38.929.505,59	-2.240.194,95
3	221.16204 ACCIÓN SOCIAL (incluye ayudas de estudios y otras)	200.000,00	200.000,00	0
5	221.130 ADECUACIÓN RETRIBUTIVA TRANSITORIA	75.000,00	7.000,00	-5.000,00
6	221.130 RECONOCIMIENTO TRIENIOS/SERVICIOS PREVIOS	75.000,00	60.000,00	-15.000,00
7	221.130 INCREMENTO RETRIBUCIONES PGE 2023 (2,5% + 0,5%)	329.0000	1.362532,70	1.033.532,7
7	221.130 EJECUCIONES DE SENTENCIAS	150.000,00	150.000,00	0
8	221.16205 SEGURO VIDA PERSONAL CORPORACIÓN	411.929,85	385.416,62	-26.513,23
9	221.16008 ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	100.000,00	80.000,00	- 20.000,00



10	221.16103 PENSIONES EXCEPCIONALES FUNCIONARIOS	462.396,51	392.545,09	-69.851,42
11	221.16009 OTRAS CUOTAS (Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud)	110.000,00	70.000,00	-40.000,00
	TOTAL	38.612.000,00	41.700.000,00	3.088.000,00

Si bien en computo global del incremento del Capítulo I en términos de homogenidad en estos dos años supera el 7% (3,5% incremento retributivo del año 2022 y previsión del 3,5 para el año 2023), en un 0,9% ,dicha diferencia viene justificada por las ejecución de las sentencias judiciales por razón de derechos reconocidos a las trabajadores de la Institución, reconocimiento de trienios y /o antiguedad, actualización de cuotas sociales por aplicación de incremento adicional de las bases de cotización.

En referencia a los diferentes apartados hay que añadir que:

1. Plantilla de Personal:

La variación de la plantilla entre el ejercicio 2023 y 2021 se detalla en el siguiente cuadro:

PLANTILLA POR COLECTIVOS DEL CABILDO DE LANZAROTE			
TIPO DE EMPLEADOS	CABILDO DE LANZAROTE 2021	CABILDO DE LANZAROTE 2023	DIFERENCIA
ALTOS CARGOS	7	7	0
PERSONAL EVENTUAL	13	13	0
FUNCIONARIOS	146	156	10
LABORAL	560	550	-10
TOTAL	726	726	0

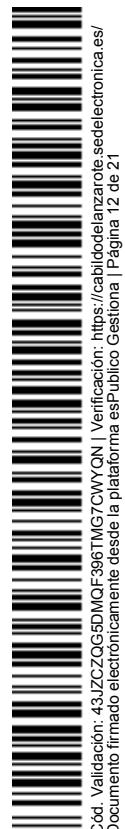
Plazas de Promoción Profesional:

Hay que destacar la existencia de plazas dotadas para la promoción profesional de los empleados públicos que se encuentran vacantes, previstas para cubrir por Promoción Interna.

Promoción Interna -Oferta de Empleo Público 2022

Plazas de carácter funcional:

Grupo y SubGrupo/ Subescala / Denominación	N.º de Plazas
Grupo A, Subgrupo A1, Subescala Técnica, Técnico/a de Administración General	3
Grupo A, Subgrupo A2, Subescala de Gestión, Técnico/a Medio/a	4
Grupo C, Subgrupo C1, Subescala Administrativa, Administrativo/a	20
Grupo C, Subgrupo C2, Subescala Auxiliar, Auxiliar Administrativo/a	10
Total	37



Plazas de carácter laboral:

Descripción	Grupo	Plazas ofertadas
Capataz	4	1
Educadora/ Educador	3	1
Oficial 2 ^a Electricista	5	1
Oficial Segunda	5	1
Oficial Servicios Electricista	4	1
Oficiala / Oficial de Servicios	4	3
Total		8

Promoción Interna -Oferta de Empleo Público 2023

Plazas de carácter funcionarial:

Grupo / Denominación	N.º de Plazas
Grupo B, Técnico/a Especialista	2

Plazas vacantes:

La existencias de plazas vacantes en la plantilla de personal por encontrarse en ejecución la Oferta Pública de Empleo- OPE-de 2018 publicadas en los BOP Las Palmas n°156, de 28 de diciembre de 2018, quedando pendiente de ejecutar la OPE 2019, publicada en el BOP Las Palmas n.º 7 de 15 de enero de 2020 y modificada en el BOP Las Palmas 151, de 17 de diciembre de 2021; OPE 2020, publicada en el BOP Las Palmas 151, de 17 de diciembre de 2021 y OPE 2021, publicada en el BOP Las Palmas 151, de 17 de diciembre de 2021.

Créditos para contrataciones temporales, urgentes y coyunturales.

El crédito dotado para 2023 asciende a 605.738,76 euros, que se destina a la contratación laboral temporal y a nombramientos de funcionarios interinos por circunstancias de acumulación de tareas u otras circunstancias de producción temporales, entendiéndose como tal, los casos excepcionales, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios para el buen funcionamiento de los servicios públicas o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, como son los servicios de asistencia social de los centros

sociosanitarios o atención al ciudadano.

2. Programas de Fomento del Empleo.

Los créditos necesarios y suficientes para la ejecución de los Programas de Fomento del Empleo financiados por otras administraciones públicas se incorpora al Capítulo I en cuanto se aprueben dichas aportaciones a esta Corporación.

Se ha de incorporar al Capítulo I, el crédito para la continuidad y puesta en marcha de diversos planes de ejecución temporal y otros planes de empleo.

Hay que señalar que la aportación de los nuevos Proyectos de fomento del empleo, como los Servicio Canario de Empleo para Planes de Empleo y otros Proyectos vinculados al fomento del empleo se incorporarán durante el ejercicio 2023 al Capítulo de Personal a la Programa denominado “Otro Personal”.

Dichas aportaciones se realizarán mediante operaciones presupuestaria de modificación y/o generaciones de crédito.

En ese sentido, las retribuciones y demás condiciones laborales del personal contratado en el marco de dichos Proyectos se establecerán conforme a las recogidas en el Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote en el marco de planes especiales, programas o convenios de colaboración con otros organismos e instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, publicado en el BOP Las Palmas número 77, viernes 15 de junio de 2012.

En el ejercicio 2022 y hasta el ejercicio 2023, continúan los siguientes Proyectos de Fomento de Empleo:

PROYECTO “LANZAROTE, FOMENTO Y APOYO A NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES”.

4 Técnicos superiores y 1 Auxiliar administrativo/a. Fecha fin el 24 mayo 2023.

El coste del personal del Proyecto, incluida la Seguridad Social asciende a la cantidad de 168.385,57 euros, incorporándose al ejercicio 2023 los costes relativos a los meses de enero hasta la finalización del proyecto.

PROYECTO LANZAROTE NEXT 30.

17 trabajadores de distintas categorías, en modalidad de contrato en prácticas. Fecha fin del proyecto, el 6 de mayo de 2023.



El coste del personal del Proyecto, incluida la Seguridad Social asciende a la cantidad de 492.336,36 euros, incorporándose al ejercicio 2023 los costes relativos a los meses de enero hasta la finalización del proyecto.

**PROGRAMA DE EMPLEO INSERCIÓN UNIVERSITARIOS/AS “, PROGRAMA. 3.5.1-
PROYECTO INCENTIVADOR DE CONTRATACIÓN A PERSONAS CON TITULACIÓN.**

Prórroga de contratos en prácticas de 41 trabajadores, duración de 12 meses, con fecha fin 31 de octubre de 2023.

El coste de todo el personal del Proyecto, incluida la Seguridad Social asciende a la cantidad de 1.227.718,68 euros, incorporándose al ejercicio 2023 los costes relativos a los meses de enero hasta la finalización del proyecto.

3. Gastos de Acción Social

Los gastos de acción social no experimentarán incremento, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Se incluye el programa de Gastos de Acción Social, de los funcionarios en los términos establecidos en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, *por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local*, que señalaba que la cobertura de las prestaciones sanitarias serían en los mismos términos a los recogidos en el Régimen General de la Seguridad Social la cantidad de 80.000,00 euros para el 2023.

En atención a los recogido en los Acuerdos y Convenios Colectivos de los empleados públicos de la Corporación se incluyen Partida de Gastos de Acción Social para los empleados públicos para cubrir las Ayudas de Estudios y para gastos de otras ayudas de Acción Social por importe 200.000,00 euros.



4. Adecuación Retributiva Transitoria.

Se contempla una partida por importe de 70.000,00 euros para Adecuación Retributiva Transitoria en previsión de proceder al abono de las cuantías correspondientes, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2016, así como sus posteriores modificaciones aprobadas a los empleados públicos que desarrollen funciones de responsabilidad en atención a la singularidad de los puestos de ocupan, en atención a que es único instrumento que tiene la Corporación que valora los puestos de trabajo.

5. Reconocimiento de Trienios y Servicios Previos.

En atención a la Instrucción aprobada por el Consejo de Gobierno por la que se establece el procedimiento a seguir para el Reconocimiento de Trienios y Servicios Previos de los empleados públicos de este Cabildo, se presupuesta 60.000,00 euros.

6. Seguro de Vida.

Para la cobertura del Seguro de Vida del personal del Cabildo se consigna la cantidad de 385.416,62 euros, que cubren la invalidez y fallecimiento de los empleados públicos y órganos de gobierno.

7. Pensiones excepcionales y/o contrato de seguros colectivos

Conforme a lo recogido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023, *En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro, atendiendo al cumplimiento de unos requisitos.*

Conforme a lo recogido en el Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2023, en el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global.

En este sentido se mantiene en el Presupuesto del Capítulo de Personal, la dotación presupuestaria de 392.545,09 euros para dar cobertura a las Pensiones Excepcionales y/o contratos de seguros para los empleados públicos de la Corporación.

8. Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud

Se contempla además, el importe de 70.000,00 euros para la cobertura del contrato de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, conforme la

normativa de prevención para la mejora de la seguridad en el trabajo y vigilancia de la salud de los empleados públicos.

9. Indemnizaciones Judiciales

Por otro lado, con el fin de atender Indemnizaciones Judiciales de los diferentes órganos judiciales al respecto de los empleados públicos se contempla un importe de 150.000,00 euros.

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Según el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

RESUMEN GENERAL		2023	
	VACANTES: 23 OCUPADAS: 683		
	TOTAL 706		
TIPO PERSONAL		TIPO PLAZA	
GRUPO - LABORAL	550	7 A Extinguir 1 Servicios Especiales 3 Comisión Servicio 5 Exc. Forzosa 6 Excedencia 414 Fija 3 Indefinido 13 Interino 33 Promoción Interna 10 Interino - 2021 8 Interino - 2022 124 O.E.E.P. 2022 23 O.E.P. 2018-2020 13 O.E.P. 2019-2021 10 O.E.P. 2020-2022 10 O.E.P. 2021-2023 23 Vacante	
1 (I)	100		
2 (II)	73		
3 (III)	10		
4 (IV)	246		
5 (V)	121		
GRUPO - FUNCIONARIO	156		
A1	53		
A2	19		
C1	53		
C2	30		
E	1		
706 PLAZAS		706 PLAZAS	

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones que se deriven de los créditos presupuestarios en el Capítulo I será necesario hacer un profundo análisis sobre su racionalización y correcta distribución entre las distintas Áreas del Cabildo, Así como de su estructura organizativa, atendiendo a su dimensionamiento y la carga de trabajo, a la motivación adecuada para el desempeño del trabajo tendiendo al establecimiento

de objetivos y de medidas para su cumplimiento, así como a dar permanencia a la plantilla de la Institución ejecutando las distintas Ofertas de Empleo pendientes y el proceso de consolidación y funcionarización, y de forma paralela acometer la realización de la Relación de Puestos de Trabajo.

Existe asimismo en esta Administración una considerable litigiosidad, en reclamación de diversos derechos y/o reconocimiento de situaciones, en unos casos de carácter individualizadas y en otros casos de carácter colectivo, pero, fundamentalmente, en reclamación de cantidades derivadas de consolidación de grado personal, complementos dejados de percibir, suspensión de pactos y acuerdos con reconocimientos retributivos específicos, que han dado lugar al dictado de sentencias que exigen la incorporación a nómina de los mismos con carácter permanente y que, con motivo de la aprobación de la RPT, deberán ser considerados para llevar a cabo las regularizaciones salariales pertinentes, pero que obligan a mantener las partidas presupuestarias en los términos que se indican en los anexos presupuestarios y en el presente informe.

Oferta de Empleo 2023

Al respecto de la Oferta de Empleo Público para el año 2023 se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

.../...

Además se podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Todo ello conforme a lo que establezca la Ley que apruebe los Presupuestos Generales del Estado para el 2023.

Además se incluye la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 100%. Se prevé una tasa adicional del 10% respecto de determinados ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos. Finalmente regula los criterios para la contratación de personal temporal o el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos se reserva para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Siendo la tasa de reposición la siguiente para el año 2023, que se definirá conforme la situación de la amortización de la deuda del ejercicio presupuestario 2022.

TASA REPOSICIÓN 2023

Código Plantilla	Descripción	Grupo	Estado 2022	MOTIVO	F. BAJA
3008	ADMINISTRATIVO	C1	FUNCIONARIO	JUBILACIÓN	31/07/2022
694	OFICIAL SERVICIOS	5	LABORAL	JUBILACIÓN	12/09/2022
787	MATARIFE	5	LABORAL	JUBILACIÓN	31/01/2022
230	PORTERO ORDENANZA	5	LABORAL	JUBILACIÓN	14/03/2022
835	AUX. ADTVO.	4	LABORAL	JUBILACIÓN	13/05/2022
1324	VIGILANTE ESPACIOS NATURALES	4	LABORAL	JUBILACIÓN	07/05/2022
1325	VIGILANTE ESPACIOS NATURALES	4	LABORAL	JUBILACIÓN	04/10/2022
239	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	4	LABORAL	JUBILACIÓN	31/12/2022
3007	AUXILIAR MANTENIMIENTO	C2	FUNCIONARIA	I. PERMANENTE	22/08/2022
253	LIMPIADORA	5	LABORAL	JUBILACIÓN	31/12/2022
838	ORDENANZA	5	LABORAL	I. PERMANENTE	23/05/2022

4.-RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS, TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ALTOS CARGOS, ASIMILADOS Y PERSONAL EVENTUAL

Se recogen las dotaciones necesarias para atender las retribuciones de este personal en el programa de gastos , por importe de 2.308.709,60 euros, representan 5,5% del total de las obligaciones del Capítulo 1 del presupuesto del Cabildo de Lanzarote.



4.1.- RETRIBUCIONES MIEMBROS ELECTOS Y NO ELECTOS

Las retribuciones totales para el ejercicio 2023, conforme a los acuerdos tomados en sesión plenaria del 16 de julio de 2019 respecto a las retribuciones de los miembros electos de la Corporación.

La retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano, y en caso de dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida de dedicación, conforme a la dedicación de cada miembro electo

Los Consejeros electos en situación excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo en la administración pública o empresas del sector público de procedencia por ejercicio de cargo público en régimen de dedicación exclusiva en este Excmo. Cabildo Insular, tendrán derecho a que esta Corporación les abone la antigüedad que tengan reconocida, conforme a lo recogido en el Reglamento Orgánico de la Corporación y otras normas de aplicación.

4.2.-RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL :

Se mantienen las retribuciones totales para el ejercicio 2023, conforme a los acuerdos tomados en sesión del Consejo de Gobierno Insular el 9 de Julio de 2019 y sesión , en su cuantía anual, habiéndose aplicado el incremento retributivo que corresponde.

Las retribuciones del personal eventual vienen determinadas por el hecho de que la persona que ocupe el puesto de trabajo tenga o no la condición de funcionario.

El personal eventual está integrado en 2023 por 13 personas.

4.3.- RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO Y PERSONAL ALTO CARGO:

Nº	Denominación	Estado del puesto	Grupo	Complemento Destino	Complemento Específico
10002	Director/a Insular de Presidencia y RRHH	Ocupada	A1	30	3.428,84
10003	Director/a Insular	Vacante	A1	30	2.338,03
10004	Director/a Insular Planificación y Ordenación Insular, Patrimonio Histórico, Sector Primario y Cambio Climático ...	Ocupada	A1	30	3.428,84
10005	Director/a Insular de Medioambiente	Ocupada	A1	30	2.338,03

10006	Director/a Insular	Vacante	A1	30	2.338,03
10007	Director/a Insular	Vacante	A1	30	2.338,03
10008	Director/a Insular de Derechos Sociales	Vacante	A1	30	3.428,84

5. ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS Y OTROS:

Será de aplicación para aquellos cargos que no estén en situación de dedicación exclusiva o parcial o en situación de servicios especiales o asimilada para el personal laboral, manteniendo retribuciones de otra Administración y se abonará conforme lo aprobado en la sesión plenaria celebrada el 16 de julio de 2019.

5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO:

Respecto de las indemnizaciones por desplazamiento será de aplicación la regulación establecida en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Cabildo del presupuesto del año 2023 para las indemnizaciones por razón del servicio de los/as Consejeros/as de este Cabildo.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Someter a informe de la Intervención la propuesta de plantilla orgánica, que se adjuntan como anexos.

SEGUNDO.- Someter a dictamen de la Comisión Plenaria, la propuesta de aprobación de la plantilla orgánica, para su posterior inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Es lo que tengo que informar sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Cabildo de Lanzarote del año 2022, a los efectos de incorporar dicho informe a la Memoria del Presupuesto Generales para el año 2023.

Documento firmado electrónicamente en fecha inserta al margen

